



CUADERNILLO PARA INGRESANTES 2018

**Dirección de Educación Superior
Entre Ríos**



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos

Sabemos que decidir estudiar una carrera te ha demandado un enorme esfuerzo y decisión, sin duda que has apostado a un nuevo proyecto de vida y nos alegramos mucho por ello.

Desde la Dirección de Educación Superior del Consejo General de Educación queremos acercarte en este ingreso a la carrera una ayuda para que conozcas y tengas a mano algunos lineamientos que te permitirán saber cómo funciona el nivel, en sus dimensiones académica e institucional. Este cuadernillo completará el Ciclo introductorio que realizarás en la institución que elegiste.

Es nuestro deseo que transites este nuevo desafío que asumiste de la mejor manera. Tanto los institutos como esta Dirección estamos para acompañarte a lo largo de toda tu carrera brindándote todo para que junto a tu compromiso y estudio, logres llegar a la meta: recibirte.

¡Bienvenidos/as!

Mg. Marcela Mangeón
Directora de Educación Superior

Autoridades

Gobernador

Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernador

Cr. Humberto Adán Bahl

Presidenta del Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazábal de Landó

Vocales

Prof. Marisa del Huerto Mazza

Prof. Rita María del Carmen Nieves

Dr. Gastón Daniel Etchepare

Prof. Perla Florentín

Dirección de Educación Superior

Mg. Marcela Mangeón

Dirección de Educación de Gestión Privada

Prof. Fabiana Minatta

INTRODUCCIÓN A LA VIDA ACADÉMICA

La pretensión de las siguientes páginas es acompañar la inserción a la vida académica de aquellos jóvenes y adultos interesados en continuar estudios en el nivel superior.

Reconocemos que este acompañamiento no ha de acotarse al momento del ingreso, sino que será necesario hacerlo a lo largo del recorrido de formación que les espera por delante.



Por eso, encontrarán algunos puntos que intentan invitarlos a la reflexión, entrando en diálogo con lo que cada uno de Uds. ha venido realizando hasta el momento.

La vida académica dentro de las instituciones de nivel superior es un poco diferente al camino académico que hemos transitado en la escuela secundaria. En este nivel vamos a escuchar hablar de parciales, exámenes finales, y de la necesidad de autonomía respecto de nuestro recorrido y toma de decisiones. Esta vida académica está regida por un conjunto de normativas (decretos, resoluciones, disposiciones, circulares) tanto a nivel nacional, provincial e institucional que organizan la vida institucional.

Si empezaste la carrera y aún no completaste tus estudios secundarios recuerda que deberás tener regularizada tu situación al inicio del segundo cuatrimestre (tiempo de clases posterior al receso invernal). Durante este lapso, podés cursar y realizar todas las actividades académicas requeridas por las unidades curriculares excepto la evaluación de exámenes finales. Y no olvides acercar la documentación correspondiente al Instituto.

1- SOBRE LAS NORMATIVAS

¿De qué nos están hablando? ¿Qué es una normativa?

Una normativa es un documento que contiene una serie de enunciados que se conforman en reglas, reglamentos obligaciones y derechos, que en este caso vienen a ordenar la vida en estas instituciones y a regular la actividad que desarrollan los sujetos que las habitan. Las normativas, dependiendo quien las escriba, pueden ser resoluciones, estatutos, acuerdos, etc.

Expresado de otra manera, la normativa, regula el funcionamiento de las instituciones

¿Qué es un diseño curricular?

El término de diseño curricular hace referencia a lo que en muchas ocasiones denominamos Plan de Estudios de una carrera, pero va más allá y abarca otros aspectos que permiten organizar y desarrollar el plan educativo.

El diseño curricular busca satisfacer las necesidades formativas de los estudiantes y se plasma en un documento detallando las características y proyectando los alcances de la formación. Los docentes encuentran en él una guía para llevar adelante la enseñanza y les posibilita la planificación general de las actividades académicas, establece la organización de las cátedras, su modalidad de cursado, como así también lo que se denomina el régimen de correlatividades para cada carrera.

Cada diseño curricular lo aprueba el Consejo General de Educación a través de una Resolución y periódicamente junto al Ministerio de Educación de Nación se realiza una evaluación de la implementación de los mismos a los efectos de ir respondiendo a las necesidades de formación de cada una de las provincias.

¿Qué es una correlatividad?

Que una materia sea correlativa con otra implica que para aprobar una determinada asignatura debemos primero tener aprobada la o las materias que en el plan de estudios figuren como requisito para aprobar o cursar dicha materia.

Es decir, que para cursar y aprobar una asignatura, deben cumplimentarse los requisitos estipulados tanto en el diseño curricular como en el régimen académico marco. Al momento de cursar o rendir el examen final de una asignatura, todas las materias que sean correlativas de la misma deben estar cursadas y/o aprobadas (según corresponda). Por ejemplo, no puedo rendir la materia Matemática 2 si aún no aprobé Matemática 1. Esto no quita que si la 1 la tengo cursada y en condición de regular eso me habilite a cursar la 2. Pero sólo a los efectos de regularizarla, pero no de rendirla para aprobar.

¿Cómo se organizan las diferentes materias de la carrera?

Cada carrera o diseño curricular está organizada en unidades curriculares o materias, se entiende por “unidad curricular” a aquellas unidades de conocimientos que, adoptando distintas modalidades o formatos pedagógicos, forman parte constitutiva del plan, organizan la enseñanza. Las unidades curriculares están clasificadas en tres formatos diferentes y por lo tanto también prevén formas de evaluación que le son propias a cada una:

- **Asignatura:** Se caracteriza por brindar conocimientos, y sobre todo, modos de pensamiento y modelos explicativos de carácter provisional, del conocimiento científico y sus transformaciones. Para la evaluación, propone instancias parciales, finales y/o de promoción.
- **Seminario:** Formato definido por el estudio en profundidad de problemas relevantes para la formación, preferentemente desde la perspectiva interdisciplinaria. Incluye la reflexión crítica de los supuestos, el análisis y la profundización a través de la lectura y el debate de materiales bibliográficos y de investigación. Para este formato se proponen como evaluación diferentes modalidades: producción escrita de informes, ensayos, monografías, investigaciones y su defensa oral en coloquios.
- **Taller:** El taller tiene carácter flexible, su desarrollo depende de los objetivos y el tipo de experiencias que propongan. Genera trabajo en equipo, tareas grupales. Todos los talleres se aprueban en modalidad de

El Ciclo Lectivo o Año Académico, es el período comprendido entre el inicio de clases y la finalización de las mesas de exámenes correspondientes al periodo de cursada y que es establecido por fechas en una resolución que año a año emite el Consejo General de Educación. En el Nivel de Educación Superior, se organiza en dos cuatrimestres y generalmente va del mes de marzo, al mismo mes del año siguiente cuando finaliza el turno de exámenes correspondiente (febrero/marzo)

promoción que puede o no tener instancia final integradora. No se recursa debido a que si no lo cursaste o faltaste más de lo establecido debes hacerlo.

2- EL RÉGIMEN ACADÉMICO

Algunas de las normativas con las cuales nos debemos familiarizar desde el inicio de nuestro recorrido en el nivel superior, son aquellas que regulan los derechos y obligaciones tanto de la institución, de los docentes como de ustedes como estudiantes. Entre ellas: Resolución N° 655/15 CGE, Resolución N° 4425/15 CGE. Estas normas establecen las pautas que regulan la vida académica de todas las instituciones de nivel superior en la Provincia. A su vez, es también esta normativa la que dice qué derechos tenemos como estudiantes respecto de nuestras trayectorias dentro de la carrera que elegimos

Sobre el cursado de diferentes unidades curriculares de las carreras

Para cursar las materias que componen la carrera, podemos tener en cuenta diferentes condiciones de cursado, a saber:

- Como estudiante en condición de **REGULAR**, para ello deberás estar inscripto al año académico y cursar o rendir al menos una unidad curricular en ese período
- Como estudiante en condición de **LIBRE**, para ello deberás inscribirte en esa condición al inicio del año académico, en aquellas unidades curriculares con formato asignatura correspondiente al campo de Formación General en las carreras de formación docente y que cuenten con la anuencia explícita de la cátedra en el proyecto respectivo. También podrás devenir en esta condición si habiéndote inscripto como regular, no pudiste cumplimentar y/o aprobar alguna instancia de evaluación parcial (examen parcial, trabajo práctico, trabajo de campo, práctica docente o profesionalizante, etc.)
- Como estudiante en condición **ESPECIAL** (solamente para las carreras de Formación Docente), podrán inscribirse aquellos docentes, interesados/as en acreditar una o algunas unidades curriculares de la estructura curricular de una carrera, a fin de actualizarse disciplinar y/o pedagógicamente en algún campo de formación.

¿Cómo y cuáles son las instancias de evaluación para aprobar una materia?

Para acreditar o aprobar una materia se requiere cumplimentar determinadas actividades de acuerdo a la condición de cursado en la que te encuentres en esa materia y en función a los requerimientos establecidos por el/los docente/s de cada una de ella.

De acuerdo a los Diseños curriculares y al Régimen Académico Marco, podemos identificar algunas instancias evaluativas que te permitirán conocer el “cómo” aprobar cada materia. Entre ellas:

- Parcial: Son instancias que acreditan parcialmente una materia a través de exámenes/evaluaciones (orales o escritas). Cada una con sus correspondientes recuperatorios y deben ser tomados en diferentes etapas del cursado según lo establezca el proyecto de cátedra de cada materia, en concordancia con el RAM y el diseño curricular.
- Trabajos prácticos: Son actividades generalmente domiciliarias, pueden ser individuales o grupales que requieren actividades extras de las realizadas en clase. Tienen la misma importancia de aprobación que un parcial para la acreditación de las unidades curriculares.
- Coloquio: Es una instancia de evaluación oral, que define la aprobación de una cátedra, y que se caracteriza por la defensa de un trabajo práctico o la exposición de un tema específico. Este tipo de instancia se realiza una vez adquirida la condición de promoción.
- Examen Final: El Examen Final es la instancia de evaluación individual en la cual se define la aprobación de la asignatura por el estudiante. El mismo está compuesto por una mesa evaluadora presidida por el docente de la cátedra y acompañada por dos docentes auxiliares encargados de garantizar el buen desarrollo de la instancia.

¿Cómo podemos aprobar una materia?

La aprobación o acreditación de una materia puede realizarse por dos caminos: por **Promoción** o por **Evaluación Final** en mesa examinadora, en cada una de ellas deberás cumplimentar determinados requisitos.

A modo de síntesis

	PROMOCIÓN		EVALUACIÓN FINAL	
	PROMOCIÓN DIRECTA	PROMOCIÓN	REGULAR	LIBRE
¿Quiénes son?	Son aquellos estudiantes que asisten regularmente a alguna de las carreras del instituto y cumplen los requisitos establecidos para inscribirse y mantener tal condición		Son aquellos estudiantes que inscriptos o devenidos en dicho carácter pueden presentarse a rendir examen final	
ASISTENCIA	70 % o 60% con certificado de trabajo y/o viaje		60 % o 50% con certificado de trabajo y/o viaje	Asistencia a encuentros tutoriales previstos por el docente en proyecto de cátedra
INSTANCIAS EVALUATIVAS PARCIALES	100% aprobados con nota no menor a 7 (siete)		100% aprobados con nota no menor a 6 (seis)	-----
TRABAJOS PRÁCTICOS	100% Aprobados			Aprobados. De acuerdo a lo establecido por el docente en su proyecto de cátedra
EVALUACIÓN FINAL PARA ACREDITAR	Se promedian las notas de instancias parciales	Coloquio Integrador	Examen Final escrito u oral ante mesa examinadora Con nota no inferior a 6 (seis)	Aprobar Instancia Escrita y Oral con nota no inferior a 6 (Seis)

3- MESAS DE EXAMENES FINALES

Se considera turnos ordinarios de examen final a las mesas de examen que se realizan en los meses de febrero, julio y diciembre. Las cuales cuentan con dos llamados en cada turno; por ejemplo, en febrero el primero llamado es en una fecha y en una fecha posterior a esta el segundo llamado.

Por otro lado, existen turnos extraordinarios o mesas especiales en los meses de mayo y octubre generalmente y que tal como lo estipula la normativa son para aquellos estudiantes que deseen regularizar situaciones para acceder a la Práctica Docente o a la Práctica Profesionalizante.



Una vez finalizado el cursado de las cátedras y transcurrido el período de coloquios finales, la institución organizará las mesas de exámenes con su correspondiente fecha de inscripción en la que debes inscribirte según corresponda. Es importante que, de haberte

inscripto en un turno de mesa para rendir y decidís por diferentes motivos no hacerlo, puedas borrarte de ese turno de mesa de examen a los efectos de contribuir a una mejor organización tanto de los profesores como de la institución.

4- EQUIVALENCIAS

Si cursaste otra carrera de educación superior o aprobaste alguna materia de ella en los últimos 10 años, podés solicitar equivalencias, es decir que se te reconozca parcial o totalmente la aprobación de materias en la carrera que iniciás.

Para solicitar la equivalencia de estudios cursados y aprobados, el/la interesado/a debe presentar la siguiente documentación a las autoridades de la institución:

- Nota de solicitud de equivalencia ante Rectoría, Secretaria Académica o Secretaria Administrativa, según corresponda, la cual se acompaña con la documentación probatoria debidamente autenticada.
- Certificado analítico del plan de estudios correspondiente a la carrera cursada y aprobada.
- Copia autenticada del proyecto de cátedra de la unidad curricular que se considera equivalencia a la del Plan de Estudios de la Carrera.

Todas las solicitudes de equivalencia se realizan por única vez durante el mes de marzo de cada año académico, las cuales se resolverán en un plazo de treinta (30) días. En los casos de estudiantes que ingresen posteriormente, se considerará un mes a partir de la fecha de ingreso.

Mientras dure el trámite de equivalencias, tenés que cursar las materias por más que hayas solicitado la misma, debido a no perder la posibilidad de la regularidad si el dictamen es negativo.

De las solicitudes realizadas podrán tener tres opciones de dictamen según la evaluación que haga el/los docentes:

- Equivalencia total: te dan por aprobada la materia solicitada de la carrera en la que ingresás
- Equivalencia parcial: deberás cumplimentar algunas actividades que establecerá el/los docentes a fin de poder acreditar la materia. Válido sólo por el año académico en el cual se realiza la solicitud.

- No corresponde equivalencia: cuando el/los docentes consideran que la mayoría de los contenidos de la materia aprobada no se corresponde con los que se proponen en la cátedra de la cual solicitas equivalencia

A TENER EN CUENTA: CAMBIOS DE CARRERAS

Tené en cuenta que la mayoría de las carreras de la provincia, son a término. Las carreras a término son aquellas que se abren por un lapso de tiempo determinado y no que son permanentes, es decir si una carrera se abrió en un determinado año, supongamos el 2015 y la duración de la misma es de 4 años es decir que el último año donde la carrera estará abierta será 2019. Por lo general estas carreras abren de un sólo primer año por vez es decir que solo se puede empezar esa carrera en el 2015 y en el 2016 solo los que estén cursando 2do año ya que no se abrirá un nuevo primer año en el 2016.

EL GOBIERNO INSTITUCIONAL

1- FUNCIONES Y DESCRIPCIÓN DE TAREA DE LAS AUTORIDADES DE LAS INSTITUCIONES

El Reglamento Orgánico Marco (ROM) establecido por Resolución 4789/15 CGE, es el encuadre común para la organización y funcionamiento de los órganos e instancias de gobierno, participación y vinculación en el ámbito de la Educación Superior. En él se encuentran las responsabilidades de la Dirección de Educación Superior, del Consejo Directivo, de las autoridades del Instituto, etc. Entre las funciones principales podemos destacar:

CONSEJO DIRECTIVO

Es el órgano máximo de gobierno del Instituto. Está representado por todos los estamentos del instituto: directivos, docentes, estudiantes y graduados, quienes fueron elegidos por elección y voto directo de sus pares. Tiene la responsabilidad de gestionar junto al Rector todas las decisiones que tiendan a mejorar la organización institucional y pedagógica, como así también de legislar cuando las situaciones lo ameriten.

RECTOR

Es la autoridad de la Institución. Tiene a su cargo la gestión integral del Instituto. Coordina todas las acciones que llevan adelante todos los integrantes del Instituto.

SECRETARIO ACADÉMICO

Es el encargado de todo lo referido a lo académico, organización de cátedras, planificación de intervenciones, vinculaciones con las escuelas asociadas, pedidos de equivalencias, dificultades en el cursado por parte de estudiantes, etc.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Es el responsable de toda la dimensión administrativa del Instituto vinculada a la documentación de estudiantes y docentes. Cargas en el Sistema de gestión, emisión de certificados de regularidad, completamiento de becas, etc.

PRECEPTOR

Es el responsable de todo lo vinculado a legajos de estudiantes, organización general de cursos y cátedras. Colabora en tareas administrativas junto al Secretario Administrativo, emisión de certificados, Becas, Sistema de gestión, etc.

2- LEY DE CENTROS DE ESTUDIANTES N° 10.215 DEL AÑO 2013:

Mediante esta ley, el Estado garantiza el derecho de participación legítima de los estudiantes entrerrianos en un organismo institucional. En la misma, se propone la creación de un Centro de Estudiantes para cada Institución. Pueden participar del centro todos los estudiantes que sean estudiantes regulares de la Institución.

¿Qué es un Centro de Estudiantes?

Es una organización política y representativa, legitimada por el voto de los estudiantes, con fines y objetivos establecidos, con intereses comunes, actividades y propuestas. Consta de una estructura organizacional, con derechos, responsabilidades y un claro compromiso colectivo de trabajo.

¿Qué sentidos tiene conformar el Centro de Estudiantes?

Aquí podrás participar, expresar lo que piensas, ejercer tus derechos y proponer actividades. Para que tu voz y la de tus compañeros sean escuchadas cuando se tomen decisiones importantes en tu Instituto. El Centro de Estudiantes cuenta con tres órganos de representación, a saber:

➤ **Asamblea General:** es el **órgano máximo** del Centro de Estudiantes. Su funcionamiento será previsto en el Estatuto.

Puede **apelar** resoluciones del CE.

Puede llamar a **plebiscito** cuando se votan cuestiones importantes para el alumnado

Se convoca al menos una vez al año (ordinaria), y puede ser solicitada reuniendo el 5% del padrón (extraordinaria).

Al finalizar el mandato del CE, se llama a asamblea para evaluar la gestión de la Comisión Directiva (anual).

➤ **Cuerpo de Delegados:** Está formado por un delegado y un suplente por cada año y división (en superior es por cada año), y representa sus intereses e inquietudes ante el CE.

Tiene carácter consultivo e informativo, se elige durante los primeros 30 días del ciclo lectivo.

El artículo 21° de la Ley de Centros de Estudiantes establece: Son obligaciones y derechos de los Delegados:

- a) Participar en el debate y elaboración del Estatuto del Centro de Estudiantes;
- b) Designar a la Junta Electoral cuando no existiera Centro de Estudiantes al momento de entrar en vigencia esta ley;
- c) Informar a los representados las resoluciones y medidas que adopte el Centro de Estudiantes;
- d) Participar en el debate y elaboración del Estatuto del Centro de Estudiantes;
- e) Designar a la Junta Electoral cuando no existiera Centro de Estudiantes al momento de entrar en vigencia esta ley;
- f) Informar a los representados las resoluciones y medidas que adopte el Centro de Estudiantes;

➤ **Comisión Directiva:** Es el órgano ejecutivo del Centro de Estudiantes. Su número de integrantes, derechos y obligaciones, así como también sus comisiones de trabajo quedarán establecidos por el Estatuto.

Según el artículo 23° de la presente ley: Son funciones de la Comisión Directiva:

- a) Ejecutar las Resoluciones del Centro de Estudiantes;
- b) Convocar a Asamblea General no menos de dos (2) veces al año;
- c) Elaborar junto con el Cuerpo de Delegados el Estatuto del Centro de Estudiantes;
- d) Representar al Centro de Estudiantes ante docentes; directivos; asociaciones cooperadoras y demás actores vinculados;
- e) Implementar el plan de acción y gestión propuesto en la instancia electoral;
- f) Designar representantes para integrar los distintos Consejos y para los ámbitos en que sean convocados por las autoridades educativas;

- g) Hacer cumplir el Estatuto;
- h) Participar en las actividades y toma de decisiones de la Asociación Cooperadora de la institución educativa.

3- CIPE:- COORDINADORES INSTITUCIONALES DE POLÍTICAS ESTUDIANTILES

Los Coordinadores Institucionales de Políticas Estudiantiles (CIPEs) son profesionales que acompañan el desarrollo de espacios de organización y participación estudiantil. Trabajan con los estudiantes en la elaboración de proyectos colectivos que enriquezcan su formación, su vínculo con otros actores institucionales y la comunidad de la que forman parte.

Para ello, cuentan con el área de Políticas Estudiantiles de la Dirección de Educación Superior, cuyo correo es: politicasestudiantiles.er@gmail.com

Esta área de la dirección está destinada al trabajo con, por y para los estudiantes y cuenta con dos ejes fundamentales:

- 1- Participación Estudiantil:
- 2- Acompañamiento a las trayectorias estudiantiles.

CONSTRUYENDO EL OFICIO DE ESTUDIANTE

Otro aporte que nos parece importante a la hora de definir la política de acompañamiento a las trayectorias educativas en el nivel superior, consideramos está vinculado con la construcción o el aprendizaje de un oficio: el de ser estudiante. Entre los interrogantes que nos llevaron a pensar en la necesidad de introducir este eje temático, destacamos:

¿Qué implica aprender el oficio de ser estudiante en el Nivel Superior?

¿Cuáles son los desafíos que debes afrontar al iniciar estudios superiores?

¿Qué nos hace suponer que los estudiantes han de manejarse de manera autónoma?

Estamos convencidos que asumir con conciencia esta dimensión de la formación de los estudiantes puede ser una de las claves para atender a tus particularidades y ofrecerte herramientas para que puedas mantenerte y culminar tus estudios en el nivel superior. Reconocemos que este aprendizaje no se agota en el cuadernillo de ingreso, sino que deberás continuarlo a lo largo del dictado de las diferentes unidades curriculares, sostenido por el compromiso de quienes te enseñen, dado que se han preparado para ello.

Al respecto, nos parecen interesantes los avances que sobre este tema aporta la Magister Gisela Velez de la Universidad Nacional de Ríos Cuarto, quien valiéndose de algunas investigaciones nos permite reflexionar sobre este aprendizaje o construcción del oficio de estudiante. Si bien esta autora se ocupa del ingreso de los estudiantes a la universidad, sus aportes pueden tomarse para pensar lo que sucede en cualquier carrera de nivel superior.

El vínculo que los estudiantes establecen con el conocimiento es un punto crucial, a trabajar a partir de este cuadernillo, respecto a los desafíos y posibilidades que se juegan en dicha relación, porque *“no se trata sólo de ‘que hay más para estudiar’ o de ‘encontrarse con muchas palabras desconocidas’, sino de la necesidad de analizar cómo se percibe aquello que se constituye en objeto de conocimiento, de qué modo y para qué nos aproximamos a los saberes propios de la carrera elegida.”* (Velez, 2005:10)

Para entender la complejidad en la que se entrama este vínculo, la autora refiere a procesos de extrañamiento/choque que se producen, por un lado, entre la cultura institucional de la escuela secundaria y la del nivel superior; por otro, al extrañamiento con el conocimiento, el cual suele concebirse como algo ajeno, algo de otro y para otro, un pasaporte para aprobar.

Mientras que el extrañamiento con la cultura institucional del nivel superior puede percibirse más rápidamente, creemos que no sucede lo mismo respecto de los modos en que suelen relacionarse con el conocimiento. Esto se puede advertir en expresiones de los estudiantes que circulan en las instituciones, como por ejemplo, *“‘sacarse’ la materia o ‘tirlarla’; tratar de adivinar qué quiere el profesor, estudiar para cumplir, la consulta previa al examen para saber cómo va a ser la evaluación (y no para plantear dudas sobre el contenido), etc.”* (Velez, 2005, 11)

También es importante advertir cuanto suelen contribuir a este extrañamiento algunas prácticas de enseñanza que presentan el conocimiento separado de su relación con el mundo, crean una apariencia de saber ‘cerrado’, simplifican las teorías, evalúan arbitrariamente, son algunas de las prácticas que se constituyen en enemigas de una relación auténtica de compromiso con el conocimiento (Ortega en Velez, 2005).

Por el contrario, apostamos a que como estudiante de este nivel educativo puedas establecer una relación comprometida con el conocimiento, atribuyéndole sentido, entendiendo que no está cerrado y que el mismo puede ser reelaborado a través de tus experiencias; allí también se pone en juego la responsabilidad de los docentes en la apuesta cotidiana de enseñarte.

BIBLIOGRAFÍA

- Ley de Educación Nacional N°26.206.
- Ley Provincial de Educación de Entre Ríos N° 9890.
- Ley de Educación Superior N° 24521.
- Ley Provincial de Centros de Estudiantes de Entre Ríos N° 10.215.
- Régimen Académico Marco (**RAM**), Resolución N°655/15 CGE.
- Reglamento Orgánico Marco (**ROM**), Resolución N° 4789/15 CGE.
- VELEZ, Gisela. “La Enseñanza de grado es un problema de todos. Voces que dialogan con la cultura de la educación en nuestras aulas. El ingreso: La Problemática del acceso a las culturas académicas de la Universidad.” Colección de Cuadernillos de actualización para pensar la Enseñanza Universitaria N°2. Universidad Nacional de Río Cuarto.